

FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI

ACUERDO No. 46 DE

16 de julio de 2020

POR EL CUAL SE DA LA APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA FUNACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI

La Asamblea General de la Fundación Tecnológica Alberto Merani, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 29, en su numeral b, establece que las Instituciones de Educación Superior son autónomas para designar sus autoridades académicas y administrativas.

En concordancia con lo anterior, la Asamblea General, actuando de conformidad con lo estipulado en sus Estatutos - Artículo 20 "Funciones", en su numeral 5 "formular y modificar las políticas generales de la Institución"

ACUERDA

Numeral primero: Aprobar la figura de la rendición de cuenta, de acuerdo a lo consagrado en el Acuerdo 02 de 2017 del CESU, en tanto será el Representante Legal y sus órganos de gobierno, tendrán la acción de responder e informar de

manera periódica, planeada y participativa los informes de gestión anuales, para la concreción de la misión y el Proyecto Educativo Institucional PEI, el manejo de los recursos y los resultados en general.

Así las cosas el informe de rendición de cuentas se socializará y publicará en la página web de la Institución a partir del mes de marzo del año 2021, y se establecerán los mecanismos necesarios para la participación de la comunidad.

Numeral Segundo: La presente decisión rige a partir de la promulgación de este Acuerdo.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



OLGA PATRICIA PARRA SARMIENTO
Presidente Asamblea General



LEIDY JOHANNA GIRALDO R
Secretaria General